



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **640** 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 16 OCT. 2019

VISTO:

LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 303-2019-MINEM/DM, Resolución en la cual autorizan la segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Apurímac y mediante OFICIO N° 375-2019-GR-APURIMAC-SRCH/G, la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros, solicitan la incorporación por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 303-2019-MINEM/DM, Resolución en la cual autorizan la segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Apurímac, Transferencia para ser incorporado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como Transferencia y ser utilizado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



640

dichos fondos por la Dirección Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, por el monto de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 soles (S/.26 400,00)**, los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebrados entre el Ministerio de energía y Minas y el Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al año 2019, debiendo manifestar que dichos recursos están siendo incorporados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante OFICIO N° 1110-2019-G.R.A-GRDE-/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia, y;

Que, mediante OFICIO N° 375-2019-GR-APURIMAC-SRCH-G, la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Chincheros, solicita la incorporación de recursos por mayor captación durante el presente ejercicio presupuestal Vía Crédito Suplementario, por el monto **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/. 11 453,00)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal – 2019;

Que, mediante INFORME N° 1997-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, lo que corresponde a la R.M. N° 303-2019-MINEM/DM, es para la ejecución por la Dirección Regional de Energía y Minas, dirección que pertenece a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el monto de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 soles (S/.26 400,00)**, y **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/. 11 453,00)**, incorporación solicitada por la Unidad ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Chincheros, en las Fuentes de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias y 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, respectivamente, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (s/.37 853,00)**, de los cuales **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 soles (S/.26 400,00)**, corresponde a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia y **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/.11 453,00)**, a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

640

INGRESOS:

	SOLES
FUENTE DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,453
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,453
GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS	11,453
SUB GENERICA : 1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	11,453
SUB GENERICA	
DETALLADA : 1.5.2.2 SANCIONES	11,453
ESPECIFICA : 1.5.2.2.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	11,453
ESPECIFICA	
DETALLADA : 1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERA	11,453
FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,400
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,400
GENERICA : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	26,400
SUB GENERICA : 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,400
SUB GENERICA	
DETALLADA : 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,400
ESPECIFICA : 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,400
ESPECIFICA	
DETALLADA : 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>26,400</u>
TOTAL PLIEGO INGRESOS	<u><u>37,853</u></u>

EGRESOS:

	SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL	26,400
PROGRAMA : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	26,400
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO	26,400
ACT/AI/OBRA : 5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA	26,400
FUENTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,400
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,400
CATEGORIA : 5 GASTOS CORRIENTES	26,400
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>26,400</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u><u>26,400</u></u>





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



UNIDAD EJECUTORA	: 003 SUB REGION CHINCHEROS	11,453	640
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	11,453	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	11,453	
ACT/AI/OBRA	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,453	
FUENTE. DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,453	
RUBRO	: 13 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,453	
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	11,453	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,453	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		11,453	
TOTAL PLIEGO		37,853	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/RVC
 SGPPTO/VMC
 AP/eua.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001339
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 16/10/2019

FECHA : 16/10/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 640-2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 303-2019-MINEM/DM Y OFICIO N° 1110-2019-GRDE-D-DREM - TRANSFERENCIA

TIPO PROCEDENCIA: Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PSPD		
9002	39999999	5001100	13	030	0059		PROMOCION MINERA	0	26,400
	0199	0008329					NORMALIZACION, PROMOCION, FISCALIZACION Y ROL CONCEDENTE DE LA MINERIA	0	26,400
		13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	26,400
			5	2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	0	26,400
TOTAL							0	26,400	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PSPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	26,400
			1.4.1	3.1			DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	26,400
TOTAL							0	26,400	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000129
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/10/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 640-2019

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 16/10/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO POR MAYORES INGRESOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	11,453
	0011	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA				0	11,453
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				0	11,453	
		5	2.3	2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	11,453
TOTAL						0	11,453	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				0	11,453		
		1.5	2	2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS		0	11,453
TOTAL						0	11,453	

